



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2018-MPB**

Bellavista, 24 de Enero del 2018.



**VISTO:**

El acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Bellavista y;



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades distritales y provinciales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Y promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, tienen personería de derecho público y plena capacidad para el ejercicio de sus fines;



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es su representante legal y la máxima autoridad administrativa;



Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado"; Así también con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, fue aprobada la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado";



Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis meses, contados a partir de la vigencia de la referida ley;

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Bellavista, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidades del Estado.

El Comité de Control Interno dependerá del despacho de Alcaldía y está conformado por:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	MBA. JARDIEL PAREDES DEL AGUILA
SECRETARIO TECNICO	GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	C.P.C. WALTER MORI GONZALES
MIEMBRO 1	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ING. LUIS ALBERTO TORRES GARCÍA
MIEMBRO 2	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	ABOG. MILTON GERMAN LOBATO VASQUEZ
MIEMBRO 3	GERENTE DE PROTECCION CIUDADANA	LIC. ANTR. WILLIAM MORI PINEDO
MIEMBRO 4	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	ING. JOSMELL URIARTE HURTADO
MIEMBRO 5	GERENTE DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONOMICO	C.P.C JOSE LUIS GALLARDO VASQUEZ
MIEMBRO 6	GERENTE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	ING. JEAN PAUL MIRANDA LEVEAU
MIEMBRO 7	JEFE DEL AREA DE LOGISTICA	C.P.C JOSE LUIS PEÑA PEÑA
MIEMBRO 8	JEFE DEL AREA DE CONTABILIDAD	C.P.C SEGUNDO HERNAN TANANTA GUERRA
MIEMBRO 9	JEFE DEL AREA DE FINANZAS	LIC. ADM. CRISTINA VILLALOBOS VALLES
MIEMBRO 10	JEFE DEL AREA DE GESTION TRIBUTARIA	SR. ROGER ZABALETA PUYO



MIEMBRO 11	JEFE DEL AREA DE TALENTO HUMANO	TEC. MARIA SALDAÑA RENGIFO
MIEMBRO 12	JEFE DEL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMACION	ING. DIANA GLADIS TEJADA CARDENAS



MIEMBROS SUPLENTE	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL	ABOG. ROSA ANATOLIA TAVERA RENGIFO
SECRETARIO TECNICO	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES	LIC. ADM. WAGNER CUBAS TAPIA
MIEMBRO 1	UNIDAD DE OBRAS Y SUPERVISION	ING. JHON EDWIN GONZALES ALBERCA
MIEMBRO 2	UNIDAD DE RIESGOS Y DEFENSA CIVIL	SR. LUIS MANUEL SEMINARIO LOPEZ
MIEMBRO 3	UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTES	SR. MAX JORGE PINTO GONZALES
MIEMBRO 4	UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO	SR. MARCO ALEJANDRO CABALLERO RIOS
MIEMBRO 5	UNIDAD DE PROMOCION EMPRESARIAL	C.P.C YENI EMERITA ARANCE PONTE
MIEMBRO 6	UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	SR. PAUL FRANCIS FERNANDEZ GONZALES
MIEMBRO 7	UNIDAD DE PROGRAMAS SOCIALES	SR. FLANKLIN SANDOVAL DIAZ
MIEMBRO 8	OFICINA DE PATRIMONIO	C.P.C JOSE LORENZO CASTAÑEDA YENGLÉ
MIEMBRO 9	UNIDAD DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	SR. NESTOR LUIS CUBAS DIAZ
MIEMBRO 10	UNIDAD DE FISCALIZACION	SR. JUAN MANUEL RUIZ RUIZ
MIEMBRO 11	UNIDAD DE RESIDUOS SOLIDOS	SR. ROBERT FONSECA NUÑEZ
MIEMBRO 12	UNIDAD DE RECURSOS NATURALES	SR. JULIO CESAR RAMIREZ GARCIA

*Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares de participar en las sesiones del comité de Control Interno asistirá en su reemplazo el designado miembro suplente.*

**ARTICULO SEGUNDO.** - Funciones del Comité de Control Interno.

*El Comité de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Bellavista tendrá como funciones fundamentales las siguientes:*



1.- *Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el sistema de control interno.*

2.- *Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la municipalidad.*

3.- *Desarrollar el cuadro de necesidades propuestos dentro del diagnóstico del Control Interno.*

4.- *Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.*

5.- *Informar a la alcaldía sobre los avances realizados en la implementación del Sistema de control Interno.*

6.- *Coordinar con todas las unidades orgánicas de la municipalidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.*

7.- *Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional y/o al Departamento de Control Interno de la Contraloría General de la República, dentro de los plazos indicados en la citada norma.*

8.- *Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.*

9.- *Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 146-2016-CG.*

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la municipalidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la municipalidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno.

**ARTICULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto la resolución de Alcaldía N° 499-2017-MPB de fecha 20 de Noviembre del 2017.



**ARTÍCULO SEXTO.** - PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional de la municipalidad provincial de Bellavista.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
BELLAVISTA REGIÓN SAN MARTÍN

DR. IVAN GUEVARA GALLARDO  
ALCALDE



EJE DE DESARROLLO DEL HUALLAGA CENTRAL